



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11364

Visto:

El expediente N°: 1.105.790 L 73 de fecha: 23 de junio de 2023, remitido por el Presidente Municipal Dr. Martín H. Oliva, suscripto por la Sra. Gladys Saldivar, y...

Considerando:

Que mediante el expediente referenciado en el visto la Sra. Gladys Saldivar DNI: 23.737.804, solicitando condonación de deuda en concepto de Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad, correspondiente a la Licencia N°: 70.987, ya que no había presentado en forma correcta las declaraciones juradas lo que originó la deuda con este Municipio.

Que a fs 24 obra informe del Jefe Interino del Dpto. Tasas Daniel A. Albizzatti en el cual se expresa que la Licencia a nombre de la Sra. Gladys Saldivar DNI: 23.737.804, adeuda en concepto de Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad la suma de Pesos doscientos treinta y ocho mil cincuenta con 44/100 (\$238.050,44), por los periodos comprendidos entre el 01/2018 al 12/2019 Inclusive. **Estado de deuda que se deberá actualizar a la fecha de promulgación de la presente norma.**

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que la Comisión de Comercio en conjunto con la Comisión de Hacienda y Presupuesto estiman viable hacer lugar a lo solicitado.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Condonar en forma excepcional, a la Sra. Gladys Saldivar DNI: 23.737.804, el cien por ciento (100%) de las multas que mantiene con este Municipio, en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, inscripta bajo Licencia Municipal N° 70.987, de los períodos comprendidos entre el 01/2018 al 12/2019 Inclusive, en base a los considerandos de la presente. Podrá acceder a un Plan de Pago que deberá tramitarlo en el Departamento Tasas de éste Municipio. El plazo para acceder a los beneficios otorgados en la presente norma es de Treinta (30) días corridos una vez notificada la misma.

ARTÍCULO 2°: Notificar de la presente a la Sra. Gladys Saldivar



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DNI: 23.737.804, en el domicilio de calle Darío Concejal Moren N°: 1102 de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los (05) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.- Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c..- Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 18 de octubre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 24 de octubre de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.364 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno